

CIRCULAR 20/2011

México, D.F., 1 de noviembre de 2011.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE DOMICILIACIÓN EN CUENTAS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO

El Banco de México, con el objeto de seguir promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y protegiendo los intereses del público, considera conveniente modificar la regulación aplicable en materia de domiciliación, a fin de atender la solicitud formulada por la Asociación de Bancos de México, A.C., en el sentido de adecuar el contenido del formato que los interesados deben utilizar para solicitar domiciliaciones, con el objeto de que tengan mayores opciones para realizar pagos periódicos de tarjetas de crédito con cargo a cuentas de depósito bancario de dinero.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 24 y 26 de la Ley del Banco de México; 48 y 57 de la Ley de Instituciones de Crédito; 16 y 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4º párrafo primero, 8º párrafos cuarto y séptimo, 10 párrafo primero, 12 Bis en relación con el 20 fracción XI, 14 Bis en relación con el 17 fracción I, 14 Bis 1 párrafo primero en relación con el 25 Bis 1 fracción IV y el 25 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén su atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Estrategia, Riesgos y Sistemas de Pagos, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones III, IX y XI; ha resuelto modificar el Anexo 1 de la Circular 23/2009 que contiene las “Reglas de domiciliación en cuentas de depósito bancario de dinero”, para quedar en los términos siguientes:

“ANEXO 1

FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN

___ de _____ de 20__.

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse: _____.
2. Bien, servicio o crédito, a pagar: _____. En su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): _____.
3. Periodicidad del pago (*Facturación*) (*Ejemplo: semanal, quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.*): _____ o, en su caso, el día específico en el que se solicita realizar el pago: _____.
4. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo: _____.
5. Cualquiera de los Datos de identificación de la cuenta, siguientes:
Número de tarjeta de débito (*16 dígitos*): _____;
Clave Bancaria Estandarizada (*“CLABE”*) de la Cuenta (*18 dígitos*): _____, o
Número del teléfono móvil asociado a la cuenta: _____.
6. Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de facturación: \$ _____.

En lugar del monto máximo fijo, tratándose del pago de créditos revolventes asociados a tarjetas de crédito, el cliente podrá optar por autorizar alguna de las opciones de cargo siguientes:

(Marcar con una X la opción que, en su caso, corresponda)

El importe del pago mínimo del periodo: (),
El saldo total para no generar intereses en el periodo: (), o
Un monto fijo: () (*Incluir monto*) \$ _____.

7. Esta autorización es por plazo indeterminado (), o vence el: _____.

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE)

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor el 4 de noviembre de 2011.